Vara de Rey,1
26071 Logroño (La Rioja)
941 29 1130

Resolución

Resolución nº 724/2026, del Consejero de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno de habilitación de uso de certificado de empleado público con número de identificación personal

Normativa de aplicación:

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (artículo 43.2)
- Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, aprobado por RD 203/2021, de 30 de marzo (artículos 22 y 23)
- Resolución nº 134 del Consejero de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno, por la que se establece la política relativa al certificado digital de empleado público con número de identificación personal para determinados colectivos de empleados públicos en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja
- Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria

VISTOS:

- La petición razonada de la **Dirección General de Desarrollo Rural** de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente

- El informe del Servicio de Organización, Innovación y Evaluación de los Servicios Públicos sobre la oportunidad del reconocimiento

- La propuesta de la Secretaría general Técnica de la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno

- La normativa de aplicación

En el ejercicio de las competencias atribuidas por la misma,

RESUELVO

Primero: Colectivo al que se habilita el uso del certificado digital con número de identificación personal
Habilitar el uso del certificado digital de empleado público con número de identificación personal al siguiente colectivo:

> **Personal funcionario del Área de Cadena Alimentaria y Estadística que desarrollen funciones relacionadas con el Control de la Cadena Alimentaria en el ámbito de aplicación de la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/011693	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0312716

Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Consejero	Alfonso Domínguez Simón	27/03/2026 12:09:29
2 **SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **I7QIGXQTWWZSFYK** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		27/03/2026 12:10:24

Cuerpo facultativo de Grado Medio de Administración Especial y General (grupo A2)

por concurrir las siguientes circunstancias que lo justifican:

La Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, atribuye a las CCAA el control en sus territorios del cumplimiento de lo dispuesto en la Ley, para lo cual tendrán, al menor las funciones que la misma atribuye a la Agencia de Información y control Alimentarios.

Esta competencia es ejercida en nuestra Comunidad Autónoma por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente, a través de la Dirección General de Desarrollo Rural, conforme al Decreto 56/2023, de 14 de julio, por el que se establece su estructura orgánica y sus funciones.

La Resolución nº 134 considera justificado el anonimato cuando se trate de puestos de trabajo que impliquen la condición de autoridad o el ejercicio de funciones que requieran la protección de la identidad por razones de seguridad y para garantizar la objetividad e imparcialidad, impidiendo invasiones en el ámbito de la intimidad personal o familiar de los empleados públicos afectados.

Estas circunstancias concurren en las funciones administrativas de vigilancia, inspección y control las cuales deben ser objeto de especial protección como se establece en la Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Por su parte, la Ley 12/2013, de 2 de agosto (Art. 28 en relación con la D.A. Primera) atribuye a los funcionarios públicos la condición de agentes de la autoridad en el ejercicio de las actuaciones de control e inspección en el ámbito de la misma.

Segundo: Funciones

El uso del certificado digital de empleado público con número de identificación personal estará limitado a las siguientes actuaciones o el ejercicio de las siguientes funciones:

Actuaciones de control recogidas en el ámbito de aplicación de la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria.

Dichas actuaciones implican la elaboración de diferentes documentos públicos, como actas, informes complementarios a la actuación de control propiamente dicha o informes que inician la tramitación del correspondiente procedimiento sancionador, caso de comprobarse incumplimientos legales del operador económico objeto de control.

Tercero: Condiciones de uso

El uso del certificado digital de empleado público con número de identificación personal habrá de adecuarse a lo previsto en el punto Cuatro de la Resolución nº 134.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/011693	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0312716

	Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Consejero	Alfonso Domínguez Simón	27/03/2026 12:09:29
2	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **I7QIGXQTWWZSFYK** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		27/03/2026 12:10:24

Cuarto: Publicación

Esta Resolución de habilitación se publicará en la sede electrónica

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/011693	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0312716

Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Consejero	Alfonso Domínguez Simón	27/03/2026 12:09:29
2	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **I7QIGXQTWWZSFYK** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		27/03/2026 12:10:24